



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-4650.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-1986

DE

28 AGO 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1606 del 27 de septiembre de 2023, expedida por este despacho, para el predio localizado en la CL 87 87 11 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 27 de septiembre de 2023, este despacho, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio localizado en la CL 87 87 11 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá, con Acto Administrativo 11001-3-23-1606, el cual cobró fuerza ejecutoria el 03 de octubre de 2023.
2. Que como Constructor responsable figuraba el profesional GOMEZ MUÑOZ EDGAR EDUARDO, identificado con C.C. 19371839 y portadora de la Matrícula Profesional 25700-28459.
3. Que la señora RODRIGUEZ BUSTOS CLARA INES, identificada con C.C. 35313707, en calidad de titular del acto administrativo en mención, presentó ante este despacho el 21 de agosto de 2025, mediante radicación CU3-25-4650, solicitud de prórroga para la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 11001-3-23-1606 del 27 de septiembre de 2023.
4. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, designando al Arquitecto ALEXANDER HERNADEZ CHAPARRO, identificado con C.C. 80436989 y portador de la Matrícula Profesional 25700-72422, aportando los documentos correspondientes para tal fin.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-4650.

11001-3-25-1986

DE 28 AGO 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1606 del 27 de septiembre de 2023, expedida por este despacho, para el predio localizado en la CL 87 87 11 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá.

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

6. Que la solicitud de prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Arquitecto ALEXANDER HERNADEZ CHAPARRO, identificado con C.C. 80436989 y portador de la Matrícula Profesional 25700-72422, certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la señora RODRIGUEZ BUSTOS CLARA INES, identificada con C.C. 35313707 en calidad de titular del acto administrativo en mención, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1606 del 27 de septiembre de 2023, para el predio con matrícula inmobiliaria 50C-160469, Ubicado en la CL 87 87 11 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el 03 de octubre de 2023.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. Aceptar el cambio de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto administrativo 11001-3-23-1606 del 27 de septiembre de 2023, designado para el efecto al Arquitecto ALEXANDER HERNADEZ





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-4650.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-1986 DE 28 AGO 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1606 del 27 de septiembre de 2023, expedida por este despacho, para el predio localizado en la CL 87 87 11 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá.

CHAPARRO, identificado con C.C. 80436989 y portador de la Matrícula Profesional 25700-72422.

ARTÍCULO 3. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 03 de octubre de 2027.**

ARTÍCULO 4. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No 11001-3-23-1606 del 27 de septiembre de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 5. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

16 SEP 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO